



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Por medio del decreto n° 2067/08, del Poder Ejecutivo Nacional, complementado por las resoluciones n° 1451/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la n° 563/08 del Ente Nacional Regulador del Gas, que establecen un aumento tarifario en el servicio de gas.

Debemos destacar el alto impacto que ha tenido este aumento tarifario en la facturación de gas en los hogares rionegrinos, quedando en evidencia la incidencia que la creación del Fondo Fiduciario -previsto en el decreto 2067/08- tiene en los hogares que consumen gas, máxime si atendemos a las extremas temperaturas que se registran en la región y el prolongado uso durante el año.

Entendemos que probablemente se desconozca la necesidad del uso del gas natural en zonas donde las temperaturas descienden a 10C° grados bajo cero, circunstancias en que dicho combustible se torna una necesidad básica.

Atendiendo a ésta situación, ya han sido admitidos en la justicia tanto de la provincia de Río Negro como de otras jurisdicciones, amparos y medidas cautelares que suspenden el cobro de éste incremento hasta tanto se adopte una resolución definitiva acerca de la constitucionalidad o no del decreto que dispone ésta medida.

Por otra parte, no podemos dejar de señalar que, el incremento desproporcionado de la facturación en el consumo del gas, paralelamente impone una restricción de su uso y un aumento de consumo de otros combustibles no renovables como son los producidos de los bosques nativos que integran el patrimonio de la humanidad y de cuya preservación somos responsables.

No podemos dejar de señalar que Río Negro es la quinta provincia productora de petróleo de la Argentina (4,8% del total nacional) y octava en producción de gas (1,9% del total de país) y tal como las otras provincias patagónicas, son las más afectadas por dicho aumento el que evidentemente se impuso sin considerar que por la realidad geográfica y climática de la región el gas es un elemento indispensable para sobrevivir a las escasas temperaturas.

Resulta oportuno recordar que ésta problemática es eje de preocupación en nuestra provincia desde hace un tiempo y prueba de ello es que existen proyectos de comunicación de los Legisladores Vázquez, Haneck, Lueiro,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Lazzarini y de la Comisión Especial para Obras de Gas,
tendientes a buscar un paliativo para los usuarios
rionegrinos.

Por ello:

Autores: Elbi Cides, Rodolfo Lauriente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Ente Nacional Regulador del Gas, la inmediata suspensión de la aplicación del decreto n° 2067/08 y sus resoluciones complementarias, hasta que se adopte una decisión definitiva con relación a los usuarios que han sido perjudicados con la suba tarifaria de gas.

Artículo 2°.- De forma.